Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SIETE.

Juntaron el Cavildo en la Sala de Cabildos los Señores Don Geronimo Alvarez de Valde maior, Don Juan Garcia Campero, Don Juan de Olivera Morales de la Jara, Don Antonio mas Sotomayor, Don Joseph Garcia de Herrera, Don Agustin Garcia Moralelemente Veintiquatro, Don Francisco Romero Ca[illegible] Don Joseph Clemente Arizpan Ingoña, Don Joseph Antonio Cobos Alvarez Jurados a Cordoba lo dos.

Y el Señor Don Geronimo Portocarrero dio su certificacion de haber abierto la Tablaxero Ordinario por haver sido Cabo el Señor Don Joseph mas votos.

Y Se vio abier la Proposicion que hizo el Señor Don Thomas Velazquez Cavallero Cavallero de mucho de este mes, tocante a lo que respondieron los abastecedores de Carnes de Vaca, a que les mandase lo que hazian de tener necesidad, a que se les mandase lo que hazian de tener necessidad, y se les diesen todo el mes de octubre proximo que viene: y vista su Contenido, dixo el Señor Corregidor que no se le parece para dar mas por lo que importa a la salud publica el Cria Real de mas mandase llamar a los abastecedores a los Señores de Cavildo Veintiquatro de los Cavalleros Comisarios de los abastos, les Previesen los Bo[illegible] Veinte y quatro, como son la Cria y su Pasto de Pastos, el que le queda de su abasto, la Razon de tener a Cordoba: y la cantidad que se les tomen Comprendidas y Sea del Cuerpo Cordobes aunque mediante ellas y el zelo que a su mando a su Ciudad, se procure Vecindad se Cuidaran lo mejor conveniente y bien posible, pasando a Cordoba todas el que pudiere Cordoba a tres quartos de la libra de vaca y cerdo de cebo, y de los sus mas ofendiendo dan quenta de Razon para tenerlo Entendido.

Entraron los Señores Don Antonio Don Mateo Munoz y Don Francisco

Y Se vio abier Cnel Ayuntamiento la Proposicion que el Señor Don Thomas Velazquez hizo Cnel Cavildo ordinario de mucho de este, y tandor Reales Provisiones de su Magd y Señores su Presidente Oidores de la Real Chancilleria de Granada, la Reg Una Cnella abierta y vistas de noviembre de este año pasado de mil y tres y Uno y Cordoba a mes de Noviembre del de Setecientos y Setenta y Seis por los Señores

Don Felipe por la Gracia de Dios Rey de la Castilla de Leon de Navarra de las dos Sicilias de Jerusalem de Portugal de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña de Cordoba de Murcia de Jaen Señor de Vizcaya y de Molina a abier la justicia y Cavildo de la ciudad de Cordoba Felipe Y Gracia sabed que en la Chancilleria que Reside en esta Ciudad de Granada Juan Garcia de Llamas Procurador en Cnella en nombre de Don Agustin Gracia Cabrera vecino de la dicha Ciudad con una Peticion que por escrito se presentó en el que dixo, diciendo que se intentaba notorio de los tiempos [illegible] su padre y demas sus hermanos, [illegible] todos sus dos [illegible] y [illegible] de su Cuerpo norte de Navarra Granada, Cordoba de Perú [illegible] Cuando [illegible]